

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS,

21 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° I-12260024-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones, se elevan los antecedentes de la Licitación Pública N° 08-SI-2019.

Que por Decreto N° 62-SI-2019 obrante en actuación N° 18, se aprobaron los pliegos y se autorizó el pertinente llamado a licitación para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA SEMI PEATONALIZACIÓN DE CALLE COLÓN ENTRE JUNÍN y BELGRANO", por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.428.440,00).

Que en actuaciones N° 21/49, se agrega documental y ofertas de las Firmas que se presentaron al llamado.

Que en actuación N° 50, se adjunta Acta N° 279 - Año 2019 de apertura de sobres de la Licitación gestionada, según las ofertas presentadas pertenecen a las Firmas: MJ S.R.L. CUIT N° 30-71617672-6, LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT N° 30-71561222-0, CERAMICOS Y SANITARIOS SAN LUIS S.R.L. CUIT N° 30-70723285-0, y GOYDAN S.R.L. CUIT N° 33-71160083-9.

Que en actuación N° 56, se adjunta Resolución N° 260-SH-2019, por la que se designa la Comisión de Evaluación y Pre Adjudicación de las ofertas formuladas en la referida licitación.

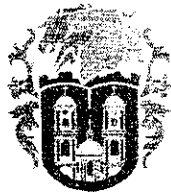
Que en actuación N° 57, la Comisión Evaluadora emite su Informe Legal; en actuación N° 58 Informe Preliminar, solicitando a los Oferentes presentar la documentación requerida, lo que con posterioridad es agregado.

Que en actuación N° 69, obra Informe Económico-Financiero, y en actuación N° 70, se agrega Informe Técnico, del cual surge que ningún oferente cotizó el ítem 1.5.

Que en actuación N° 71, obra Acta de Pre Adjudicación de la Licitación Pública N° 08-SI-2019, de la cual surge que no es posible acreditar ingresos de la Firma MJ S.R.L y, consecuentemente, su solvencia, no siendo económicamente viable su presentación, Pre Adjudicando por orden de mérito a las Firmas: LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT N° 30-71561222-0, los ítems 1.4, 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.396,00), GOYDAN S.R.L. CUIT N° 33-71160083-9, los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 4.5, 4.8, y 4.9, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.236.002,77).

CDE. DECRETO N°

775 -SI-2019.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

Que en actuación N° 76, se agregan las correspondientes constancias de las publicaciones de ley del llamado a licitación.

Que en actuación N° 77, toma intervención Asesoría Letrada considerando que no existen objeciones para el dictado del Acto administrativo que apruebe la presente Licitación.

Que en actuación N° 80 toma intervención Contaduría y realiza la afectación preventiva por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 21/100 (\$ 1.328.429,21).

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el procedimiento administrativo de la Licitación Pública N° 08-SI-2019, para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA SEMI PEATONALIZACIÓN DE CALLE COLÓN ENTRE JUNÍN y BELGRANO", por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.428.440,00).-

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el ítem 1.5.-

ARTÍCULO 3.- Rechazar la oferta presentada por la Firma MJ S.R.L. CUIT N° 30-71617672-6, según los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Pública N° 08-SI-2019 a las Firmas: LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT N° 30-71561222-0, los ítems 1.4, 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.396,00), GOYDAN S.R.L. CUIT N° 33-71160083-9, los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 4.5, 4.8, y 4.9, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON 21/100 (\$1.286.033,21).-

ARTÍCULO 5.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

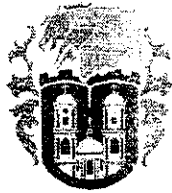
08.22.17.52.00.52.01.3.90.2.9.9.0.-

ARTÍCULO 6.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 4.-

ARTÍCULO 7.- Notifíquese por la Dirección de Compras y Contrataciones a las Firmas Oferentes, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

CDE. DECRETO N°

775 -SI-2019.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN. Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

DECRETO N° **775** - SI -2019.

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.-

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ
Secretario de infraestructura

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

CPN Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda